



LA CALERA, 8 de mayo de 2018.-

**SECRETARIA DE ECONOMIA Y FINANZAS**

**RESOLUCION N° 25/S.E.F/2018.**

**VISTO:** la Nota de Pedido N° 2018/001336 de fecha 08/05/2018 emanada de la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Público, y

**CONSIDERANDO:** Que en las presentes actuaciones se gestiona la contratación de la "COMPRA DE HORMIGON H° 21 PARA LA REALIZACION DE CORDON CUENTA EN B° CENIZAL Y B° MINETTI III SECCION".

Que la Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos ha elaborado los Pliegos de Condiciones Generales, Especificaciones técnicas, cómputos y presupuestos que regirán la contratación.

Que la nota de pedido se encuentra completa y reúne todos los requisitos exigidos, conforme apartados 6.1 y 6.2 del Anexo a la Res. 04/S.E.F/2017.

Que la cotización oficial es: PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00), impuestos incluidos.

Que en virtud de las autorizaciones conferidas en el Artículo 12° de la Ordenanza N° 047/CD/2017, las compras de hormigón pueden efectuarse de manera directa, no obstante, en la presente contratación se ha optado por la subasta electrónica inversa por razones de oportunidad y conveniencia.

Que el procedimiento de subasta electrónica, es una competencia de precios dinámica efectuada electrónicamente que debe otorgar las mayores garantías posibles a los oferentes.

Que siendo la subasta electrónica un procedimiento de selección tendiente a mejorar la calidad de la gestión pública municipal, que procura primar los principios de

CT. PABLO GUSTAVO PAJTA  
Secretaría de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



transparencia, sustentabilidad y eficiencia, resulta el más adecuado para gestionar la contratación objeto de las presentes actuaciones.

Que a tales fines corresponde efectuar la convocatoria a participar del mencionado procedimiento de selección, con información a los proveedores de las condiciones de contratación, a través de su publicación en el Portal Web Oficial del Municipio, conforme lo establece el Artículo 1 Punto 2.2.1 del Decreto N° 386/D.E/2017 reglamentario de la Ordenanza N° 047/CD/2017.

Por ello, en virtud de las atribuciones conferidas por Ordenanza N° 047/CD/2017 y su Decretos N°369/D.E/2017 y 386/D.E./2017.

**EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS, RESUELVE:**

**Artículo 1º) CONVOCASE** a subasta electrónica inversa N° 14/18 para la contratación de la "COMPRA DE HORMIGON Hº 21 PARA LA REALIZACION DE CORDON CUENTA EN Bº CENIZAL Y Bº MINETTI III SECCION".

**Artículo 2º)** La fecha del acto de subasta electrónica inversa N° 14/18 se fija para el día 14 de mayo de 2018, su inicio será a las 10:00 horas y su finalización a las 12:00 horas.

**Artículo 3º)** El presupuesto o precio básico oficial estimado asciende a la suma de PESOS CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL (\$4.400.000,00), impuestos incluidos.

**Artículo 4º)** la entrega será durante el plazo de ciento cincuenta (150) días a razón de ochenta metros cúbicos (80m³) semanales.

**Artículo 5º)** La forma de pago será dentro de los ciento ochenta (180) días posteriores a cada certificación de entrega

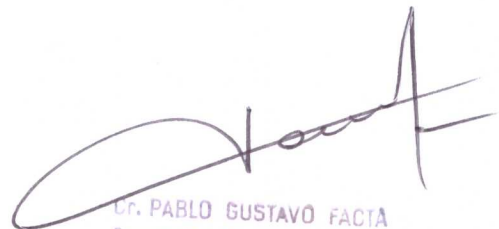
**Artículo 6º)** El margen mínimo de mejora de las ofertas será del dos por ciento (2%) respecto de la oferta anterior.

  
Dr. PABLO GUSTAVO FACCA  
Secretario de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA



Artículo 7º) Los proveedores para participar deberán estar inscritos en el registro de proveedores municipal, haber gestionado su clave de usuario proveedor y ser aprobado a fines de participar en subasta electrónica. Todas las notificaciones le serán cursadas al domicilio electrónico denunciado en formulario de inscripción.

Artículo 8º) PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en web oficial Municipal y archívese.



Dr. PABLO GUSTAVO FACTA  
Secretario de Economía y Finanzas  
MUNICIPALIDAD DE LA CALERA